

VITOS :

1. La Licencias Médicas, del área Municipal, recibidas durante el año 2023.
2. El artículo N° 87; y el artículo N°110 al 112 del Estatuto Administrativo, de los Funcionarios Municipales.
3. El Decreto Exento N° 541 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega atribuciones y funciones en el Administrador Municipal.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 (31.03.88) “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar los actos administrativos a fin de dar satisfacción y cumplimiento a los principios de eficiencia y celeridad que debe observar la Administración del Estado, contemplados en el artículo 5° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 7° de la Ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que Rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO :

1. Justifíquese la ausencia laboral de los funcionarios (a) por los periodos que a continuación se indican:

N°	Funcionario
1	Millar Etori Rubén
2	Hernán Lefio Paillan
3	Hernán Lefio Paillan
4	Manuel Figueroa Rios

2. La Licencias Médicas indicadas pasan a ser parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



ULISES SEPULVEDA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMR/MSZ/obs

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Archivo de Personal (SIAPER)
- Archivo Dirección Adm. y Finanzas
- Archivo Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Partes.



MAURICIO SEGUEL ZURITA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Sr. Alcalde”

